

Ente Regulador de Agua y Saneamiento 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

	•				
		m	Δ 1	o:	
1.4					

Referencia: EX-2023-00009883- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00009883- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la contratación para la adquisición de un paquete de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) licencias de "Zimbra Suite Plus perpetuo" y su mantenimiento por el término de DOCE (12) meses para destinarlas a las tareas que desarrollan los agentes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Que la citada GERENCIA DE COMUNICACIÓN fundamentó el pedido en la necesidad realizar mejoras y nuevas funcionalidades en el servicio de correo que utiliza el Organismo y establece las características y condiciones técnicas requeridas, estimando un presupuesto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.260.000.-) IVA incluido.

Que, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha elaborado el Documento de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.260.000.-) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de contratación directa por trámite simplificado, conforme lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS Nº 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata y comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME2023-00011280 -ERAS-DAF#ERAS de fecha 13 de abril de 2023, conforme lo dispuesto en el artículo 18º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el mencionado Reglamento de Contrataciones, el ÁREA CONTRATACIONES cursó CUATRO (4) invitaciones para la cotización de la mencionada contratación.

Que el 19 de abril de 2023, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el ÁREA CONTRATACIONES procedió a realizar la apertura en los términos del mencionado artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, labrando el Acta pertinente en la que se dejó constancia de la única oferta presentada correspondiente a la firma LINWARE S.A.

Que analizada la oferta, el ÁREA INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA Y SISTEMAS de la GERENCIA DE COMUNICACIÓN concluyó que la misma da cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados.

Que en consecuencia el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, luego de efectuar la evaluación que le compete, propuso adjudicar la presente contratación a la firma LINWARE S.A. por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 2.258.429,36.-) IVA incluido, de acuerdo a su oferta presentada el 18 de abril de 2023; por ser la única oferta presentada, adaptarse al presupuesto oficial y cumplir con todos los requerimientos del llamado.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado de acuerdo a las previsiones del artículo 16 del citado Reglamento de Contrataciones del Organismo.

Que la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley Nº 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase a la firma LINWARE S.A. la contratación directa por trámite simplificado, para la adquisición de un paquete de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) licencias de "Zimbra Suite Plus perpetuo" y su mantenimiento por el término de DOCE (12) meses para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 2.258.429,36.-) IVA incluido, de acuerdo a su oferta presentada el 18 de abril de 2023, en los términos de los artículos 16 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio Nº 4/23.-